

**CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS E
INICIATIVAS CON UNA INCIDENCIA EN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN
PRIORITARIA: SOCIEDAD CIVIL EN TRANSFORMACIÓN**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas en el artículo 17 y 19 Fracciones VI, X, XVI de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tamaulipas

CONVOCA A:

Asociaciones Civiles constituidas legalmente que sean donatarias autorizadas para presentar proyectos e iniciativas de intervención social en el Estado de Tamaulipas a favor de la participación y el desarrollo de los grupos vulnerables.

I. Objetivos.

General.

Apoyar iniciativas de asistencia social dirigidas a favorecer el desarrollo de personas que habitan en zonas urbanas de alta y muy alta marginación de los Municipios del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de incidir positivamente en su bienestar.

Específicos.

1. Estimular la participación de organizaciones de la sociedad civil en colaboración con el gobierno y coadyuvar el trabajo de ambos en un mismo fin, para lograr la atención de los grupos prioritarios.
2. Otorgar apoyos a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

II. Características de los Proyectos.

Los proyectos e iniciativas que se presenten deberán estar encaminados a contribuir al logro de las acciones de mejorar las condiciones de vida de la población que se encuentra en vulnerabilidad de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

Los proyectos e iniciativas deberán estar orientados a la atención de los siguientes ejes de acción de la Atención a Población Prioritaria:

1. Atención Integral para niños, niñas y adolescentes.
2. Atención a Familias o Mujeres vulnerables.
3. Prevención, Detección de la Violencia Contra NNA y Mujeres.
4. Atención a los derechos humanos de los grupos vulnerables.

III. Montos de Apoyo.

Los proyectos e iniciativas que resulten acreedores a un apoyo en económico pueden ir desde los \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), la cantidad de proyectos beneficiados dependerá del techo presupuestal autorizado.

IV. Registro del Proyecto.

Las Organizaciones Civiles podrán registrar sus proyectos e iniciativas en la plataforma <https://sistemadiftamaulipas.gob.mx/sociedadcivilentransformacion/> en las fechas establecidas a partir del día 9 de junio y finalizando a las 23:00 hrs., del día al 29 de junio del 2025.

El SEDIF Tamaulipas no se hace responsable de la saturación que pudiera tener el servidor por el envío de proyectos de último momento, por lo que se sugiere finalizar el registro con anticipación.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
- Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Partidos Políticos.
- Organizaciones ganadoras de la Convocatoria Lazos del Bienestar de las ediciones pasadas que no hayan obtenido la carta de término del proyecto positivamente.

V. Requisitos.

Las Asociaciones Civiles que quieran participar podrán aplicar bajo los siguientes requisitos:

1. De la Organización.

- Que cuenten con acta constitutiva.
- Contar con un órgano de gobierno debidamente conformado.
- Su misión/objeto social esté acorde con los ejes de acción para la atención a Población Prioritaria.
- Que cuenten con un modelo de intervención orientado a la promoción del desarrollo comunitario.
- Que su impacto esté orientado a combatir causas estructurales de la pobreza.

2. De la Iniciativa.

- Estar alineada a la misión de la organización postulante.
- Contar con un diagnóstico actual de la problemática a atender.
- Promover la participación, la organización y la cohesión comunitaria en las acciones a implementar.
- Generar cambios positivos en los ámbitos ambiental, social y/o económico de la población beneficiada.
- Fortalecer el tejido social a largo plazo de las comunidades, promoviendo sus habilidades organizativas.
- Respetar las tradiciones, valores y costumbres propios de la región en donde se impulsará la iniciativa presentada.
- Tener clara visión de los resultados que se quieren obtener, es decir, plantear metas cuantitativas y cualitativas, así como indicadores.

VI. Evaluación.

Fase 1.

Completado el registro ante la plataforma Sistema de Gestión y Evaluación de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SGyEPOSC) a cargo del Staff Técnico del Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF Tamaulipas, quien se encargará de revisar que los proyectos cumplan con la documentación y requisitos solicitados en esta convocatoria.

Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de la evaluación.

Fase 2.

Los proyectos e iniciativas que hayan concluido con éxito el registro en tiempo y forma serán turnados a través del SGyEPOSC, al Comité Evaluador, mismo que estará conformado por profesores investigadores de las Universidades Locales del Estado. El Comité Evaluador definirá los proyectos con mayor impacto social con los ejes de acción de esta convocatoria, una calificación de 0 a 100 puntos de acuerdo, siendo de 70/100 la calificación mínima aprobatoria para poder ser considerado como un proyecto o iniciativa elegible para pasar a la siguiente fase.

Fase 3.

La Mesa de Dictaminación estará integrada por funcionarios del SEDIF Tamaulipas y profesores investigadores Universidades Locales en el Estado. Se reunirán para revisar los vídeos de las propuestas de las asociaciones y ver su viabilidad, así como verificar el impacto social de la misma. Aquí serán evaluados nuevamente.

Para definir a las organizaciones civiles ganadores serán promediados los puntajes emitidos por el Comité de Evaluación y la Mesa de Dictaminación. Una vez que sean definidos los proyectos ganadores, los jueces de la Mesa de Dictaminación y los miembros del Comité Evaluador firmarán el acta que de fe a los resultados de la Convocatoria.

VII. Resultados.

Los resultados serán publicados **el 4 de agosto del 2025** en la página oficial del SEDIF Tamaulipas.

El resultado de la evaluación será inapelable y quedará asentado en la cédula de evaluación firmada por el Comité Evaluador.

VIII. Firma del Convenio.

Las Asociaciones Civiles que resulten beneficiadas, serán citadas con su representante legal a la Premiación en donde se efectuará la firma del convenio. La fecha y el lugar serán determinados por la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF Tamaulipas y deberá asistir para su firma el Representante Legal de la Asociación.

En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto.

IX. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios.

Derechos.

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria, bases de operación, recursos y cobertura.
- Recibir los servicios y prestaciones que este programa convoca, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Obligaciones.

- Participar de manera corresponsable en la convocatoria.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de las instituciones que participan en esta convocatoria.
- Cargar al SGyEPOSC de manera puntual los entregables necesarios para la ejecución del proyecto, así como los indicadores y metas establecidas.

- Reconocer al SEDIF Tamaulipas en los productos y actividades que se generen durante el periodo de apoyo otorgado.
- Entregar en tiempo y forma el resultado de actividades e informes de trabajo en general, con metas alcanzadas e indicadores.
- Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo y asistencia social.

Sanciones.

El beneficio se cancelará o reducirá de acuerdo a las siguientes causas:

- Si la Asociación goza de algún otro apoyo similar para el mismo proyecto de parte del SEDIF Tamaulipas o la Secretaría de Bienestar Social u otra institución de Gobierno del Estado.
- Si la Asociación vende o no utiliza lo que adquirió con la inversión social del SEDIF Tamaulipas para un fin distinto al de la convocatoria, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
- En caso de no cargar en el SGyEPOSC todos los documentos necesarios para transparentar su proyecto.
- En general, si incumple en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en la presente Convocatoria.
- En caso de no cumplir con las metas e indicadores previstos en el proyecto en el tiempo establecido en su proyecto.

En caso de que la asociación no presente el informe final y las evidencias del proyecto en la fecha establecida del mismo, quedará imposibilitada para volver a ingresar convocatoria en los años subsecuentes, lo anterior sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

X. Información General.

Toda la información y bases de esta convocatoria se encontrarán en la siguiente liga <https://sistemadiftamaulipas.gob.mx/sociedadcivilentransformacion/>

Para más información los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF a los Teléfonos 834 318 1400, ext. 58766 o por correo electrónico inversionsocial@diftamaulipas.gob.mx

La información presentada por las Asociaciones Civiles estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XI. Glosario.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SGyEPOSC: Sistema de Gestión y Evaluación de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.